MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00192

Santa Fe, 8 SET. 2015

VISTO:

El Expediente N° FG – 000342/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por la cual se gestiona el cese de funciones del Sr. Matías Marcelo Fajardo como pasante de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fajardo, DNI Nº 37.079.102 fue designado como pasante mediante Resolución Nº 53 del 06 de Abril de 2015.

Que según consta en el informe del Fiscal Regional Dr. Jorge Baclini de fecha 31.08.2015 el agente se ha ausentado del cumplimiento de sus obligaciones laborales en reiteradas ocasiones sin justificación alguna durante los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Que el artículo 11 de la Resolución 95/13 dispone que "*Las inasistencias reiteradas sin causa justificante, serán consideradas de entidad suficiente para disponer la separación del pasante. El cese se producirá a pedido del Jefe de Oficina, o de oficio, y será resuelto por el Fiscal General o el órgano facultado a tal efecto...*".

Que atento a la solicitud de cese por parte del Fiscal Regional Dr. Baclini y teniendo en cuenta que la misma cumple con lo establecido en la normativa vigente, es adecuado disponer la separación del Sr. Matías Marcelo Fajardo en la función de pasante del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la separación como pasante de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación del Sr. Matías Marcelo Fajardo, DNI Nº 37.079.102, a partir del día 1 de Septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

